INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	30/11/24	Numero de contrato:	CD-45-2024-3679.
Nombres y apellidos del contratista:	Alexander Castellano Flórez		
Fecha de inicio contrato:	05-06-2024	Fecha de finalización contrato:	31-12-2024
Valor total del contrato	$ 28.000.000	Valor que cobrar en este mes	$ 4.000.000
Periodo del informe:	01/011/24 al 30/11024	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista	**Durante el periodo me fueron reasignadas las siguientes demandas**: N/A **Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.** N/A **Durante el periodo se les dio contestación a las siguientes demandas**: N/A **Durante el periodo se presentaron los alegatos de conclusión de las siguientes demandas**: **1-Despacho**: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001-33-33-003-2021-000261-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Lisneydi Romero Maceas **Actuación**: Se presentaron los alegatos de conclusión

deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control**: **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-003-2019-001883-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Tataina Cañizares Padilla **Actuación**: Admítase el llamamiento en garantía propuesto por la ORGANIZACIÓN SINDICAL PROFESIONALES EN SALUD -PROENSALUD-, respecto a la PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, ÁLVARO BARRIOS ESCORCIA, MAUREEN LORENA DONADO MENDOZA, BRYAN REALES PÉREZ, GUSTAVO ADOLFO FERREIRA BALZA, CARLOS GUSTAVO MEJÍA QUINTANA, JAIRO ALBERTO DÍAZ ZAPATA. **Despacho**: Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-001-2023-00037-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Gisella Barraza Dela Hoz **Actuación**: Memorial impulso procesar, solicita fijar fecha de audiencia inicial **Despacho**: Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001-33-33-010-2023-00037-00 **Medio de Control**: Reparación Directa **Demandante**: Gisella María Barraza de la Hoz y otros **actuación**: Se ADMITE la anterior reforma al medio de control de reparación directa, instaurada a través de apoderado judicial por la parte demandante contra la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"- CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA **Despacho**: Juzgado trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001-33-33-003-2021-000253-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Orlando Camargo Mendoza y Otros **Actuación**: Auto ordena SUSPENDER la audiencia inicial programada para el día 01/08/2024, procede el Despacho mediante auto separado a pronunciarse

llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.	sobre el recurso de reposición presentado contra el auto 05/04/2024.
16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	**Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-005-2021-00166-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Venu Pérez Medina **Actuación**: Auto fija fecha de audiencia 29 enero 2025
17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	**Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-005-2021-00166-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Venu Pérez Medina **Actuación**: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL CURSANTE que fija audiencia
18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.	**Despacho**: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001-33-33-003-2021-000261-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Lisneydi Romero Maceas **Actuación**: Audiencia pruebas 18/09/24, donde se recibieron los testimonios y se interpuso incidente de nulidad del proceso por indebida notificación, el cual se resolverá en auto separado.
19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.	
20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.	**Despacho**: Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001333300520230016700 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Julio Cantillo Payares **Actuación**: Auto fija fecha audiencia inicial 31 enero 2025 1:30 pm
21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.	**Despacho:** Juzgado noveno (09) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado:** 08001-33-33-009-2018-00309-00 **Medio de Control:** Reparación directa **Demandante:** Freyner Ramos Bernal **Actuación**: Admiten solicitud de desistimiento de las pretensiones
22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la	

trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**Durante el periodo fueron proferidos por los despachos Judiciales Administrativo lo siguientes fallos.** **Despacho: CONSEJO DE ESTADO** **Radicado:** 08001-33-33-001-2012-00452-00 **Medio de Control:** Reparación directa **Demandante: DISREL SA Y OTROS** **Actuación**: Fallo favorable de Segunda instancia Confirman 13/10/2024 **Durante este periodo se asistió a las siguientes Audiencias judiciales programadas por los distintos despachos**: **N/A** **Durante este periodo se asistió a las siguientes reuniones** N/A **Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, se realizó en la plataforma de lupa jurídica** **1-Despacho**: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08001-33-33-003-2021-000261-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Lisneydi Romero Maceas **Actuación**: Se presentaron los alegatos – se cargó a la plataforma de Lupa Jurídica

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran enviados a los siguientes correos electrónicos:

Contestaciones: contestaciones24@outlook.com,
coordinadorproyectosbaq@gmail.com

Asignación procesos: notijudiciales@barranquilla.gov.co
tpolo@barranquilla.gov.co

Remisión poderes: secretariajuridica@barranquilla.gov.co
rperezh@barranquilla.gov.co

Informe sentencias: naristizabal@barranquilla.gov.co.

Cordialmente;

ALEXANDER CASTELLANO FLOREZ
C.C. 1042.428.443
T.P 272923
Arecio045@gmail.com

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

documento	Cedula de ciudadania	identificación	1042428443
Primer nombre:	ALEXANDER	Segundo nombre	ARECIO
Primer apellido	CASTELLANO	Segundo apellido	FLOREZ
Correo electrónico	ARECIO045@GMAIL.COM	Teléfono de contacto	3014339725

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación: Juzgado Administrativo de Barranquilla

Número de radicación (23 digitos): 08001333300420210026100

Proceso Vigente

Buscar radicación

Demandante	LISNEIDI PATRICIA ROMERO MACEA	**Clase de proceso**	REPARACION DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandante)	Persona o entidad a la que representa	DISTRITO DE BARR
Tarjeta profesional	272923		

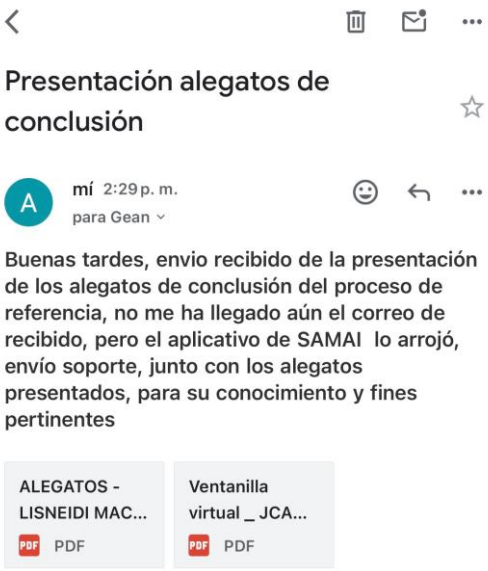
SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

☑ **Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de**


Presentación alegatos de conclusión
A
mí 2:29 p. m.
para Gean
Buenas tardes, envio recibido de la presentación de los alegatos de conclusión del proceso de referencia, no me ha llegado aún el correo de recibido, pero el aplicativo de SAMAI lo arrojó, envío soporte, junto con los alegatos presentados, para su conocimiento y fines pertinentes
ALEGATOS - LISNEIDI MAC...
PDF
Ventanilla virtual _ JCA...
PDF